

ACTA NÚMERO 75 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE MAYO DE 2019.

En la Ciudad de Tacoronte, a 2 de mayo de 2019, siendo las 19:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

*D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.
D. Domingo Javier Castillo Gil.
D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.
D^a. Noemí Candelaria García Martín.
D. Carlos Medina Dorta.
D^a. Sandra María Ramos Pérez.
D. Juan Jesús Morales Martín.
D. Norberto Cartaya Dorta.
D^a. Nira Fierro Díaz.
D^a. Teresa M^a Barroso.
D^a. M^a Victoria Castro Padrón.
D. José Antonio Caro Salas.
D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado.
D^a. Violeta Moreno Martínez.
D^a. Blanca Rosa Martín Simón.
D. José Daniel Díaz Armas.
D. Cristián Benítez Domínguez.
D. Rodolfo León Martín.
D. Honorio Román Marichal Reyes.*

NO ASISTE:

D. Nira Rodríguez

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. M^a Hortensia García López de Vergara.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D^a. MARIA NIEVES ACOSTA ACEVEDO**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan

a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del Acta del Pleno Extraordinario-Urgente de fecha 1 de abril de 2019.


Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por UNANIMIDAD de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borrador del Acta del Extraordinario-Urgente de fecha 1 de abril de 2019.

II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2019, COMPRA SOLAR ANEXO AL CENTRO DE SALUD.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

 "Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos nº 16/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente. Es por ello que por medio de la presente, incoado por esta alcaldía e informado Favorablemente por la Intervención de Fondos

PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 16/2019, por importe total de 610.000,00 euros, financiado con cargo al remanente Líquido de tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación que se crea	APLICACIÓN QUE SE CREA	
	Denominación	Importe
13300.60000	Solar Anexo C.S. Tacoronte	610.000,00.-€
	TOTAL	610.000,00.-€
APLICACION	APLICACIÓN QUE SE MINORA	
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	610.000,00.-€
	TOTAL	610.000,00.-€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa Extraordinaria de Cuentas, celebrada el 30 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, este se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, votarán a favor, al entender el interés que pueda tener el municipio en adquirir la parcela para cualquier tipo de uso, ya sea sanitario, socio-sanitario o complementario al que ya existe.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, su Grupo entiende que es una actuación conjunta y no solamente debiera ser para un aparcamiento, le han informado que pretenden hacer un Centro de Día, con el IASS, en la parcela de detrás de los actuales aparcamientos, destinada a equipamiento, creen que hay poca transparencia.

Respecto a la estimación del suelo por metro cuadrado es correcta ya que es un uso residencial que permite 3 y 4 plantas.

Se pregunta si no es falta de previsión, el haber pensado desde hace tiempo darle otro uso a ese suelo, haciendo un Plan Parcial y convertirlo en equipamiento como está a su alrededor y haber intentado expropiar el suelo en vez de comprarlo. Por todo lo expuesto se van a abstener.

El **ALCALDE** le responde que, la parcela del aparcamiento no tiene nada que ver con la posible parcela sociosanitaria. La parcela sociosanitaria, se le ha enviado por escrito y formalmente al IASS y no la considera suficientemente grande, por eso no han hecho el proyecto.

Además, aclara que el Ayuntamiento lo que hace ahora es comprar el solar, y utilizarlo como aparcamiento, hasta que, como dijo el otro día, quién esté aquí los próximos años decida que hace ahí; viviendas de 4 plantas, o un aparcamiento, o una plaza o un mercado. Aquí lo único que se propone es comprar el solar sin hablar para nada del uso, que provisionalmente proponen que sea para aparcamientos, mientras duran los 2 dos años de obras de ampliación del Centro de Salud.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, votarán a favor, porque el objeto de la modificación es la compra del solar.

El otro día en la Junta de Portavoces, dijo que era vital contar con aparcamiento en la zona, por lo que pide que los que estén gobernando en el próximo mandato lo tengan en cuenta, dado la prioridad y necesidad no solamente de los usuarios del Centro de Salud, sino de los comercios de alrededor.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, en la línea de algunas de las intervenciones anteriores, cree que este Ayuntamiento se puede permitir el lujo de incorporar suelo a su patrimonio, independientemente del uso que se le vaya a dar posteriormente, más si es cerca del Centro de Salud, porque es una de las carencias que tiene la zona de La Estación, es cierto que no han participado en las gestiones, con la Entidad Financiera, y es una de las demandas que les hacen llegar del sector comercial

de la zona.

Asimismo, y respecto al siguiente punto, entienden que la adecuación de la parcela es de recibo, por votaran a favor de los dos puntos.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, MIXTO** y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**; y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **SI SE PUEDE**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente, y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 16/2019, con la siguiente descripción gráfica:**

APLICACIÓN QUE SE CREA		
Aplicación que se crea	Denominación	Importe
13300.60000	Solar Anexo C.S. Tacoronte	610.000,00.-€
	TOTAL	610.000,00.-€
APLICACION QUE SE MINORA		
APLICACION		
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	610.000,00.-€
	TOTAL	610.000,00.-€

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2019. ADECUACIÓN DEL SOLAR ANEXO AL CENTRO DE SALUD.-

En este punto, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 17/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente. Es por ello que por medio de la presente, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,

PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 17/2019, por importe total de 45.000,00 euros, financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACION QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
13300.61901	Adecuación Solar Anexo C.S Tacoronte	45.000,00€	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	45.000,00€
Total		45.000,00€	Total		45.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el 1 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, MIXTO** y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**; y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **SI SE PUEDE**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente, y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto nº 17/2019, en vigor en la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo al siguiente detalle:**

APLICACION QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
13300.61901	Adecuación Solar Anexo C.S Tacoronte	45.000,00€	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	45.000,00€
Total		45.000,00€	Total		45.000,00€

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

IV.- SUBVENCIÓN EQUIPO MUNICIPAL ESPECIALIZADO EN ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA, MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO, BAJO

PROTOCOLO DE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS. AÑO 2019.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“ASUNTO: RATIFICAR LA APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS EQUIPOS MUNICIPALES ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA.

Vista la documentación obrante en el expediente de Solicitud de Subvención Directa correspondiente al año 2019, para dar continuidad a los Equipos Municipales Especializados de Atención a la Infancia y Familia.

Resultando.- Que con fecha 4 de abril del 2019, se firma Protocolo Adicional al Acuerdo Marco, suscrito el 30 de abril de 2015, entre entonces la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la FECAM, en el que se acuerda dar continuidad y se distribución de los créditos para la financiación de los Equipos Municipales Especializados de Atención a la Infancia y Familia.

Resultando.- Que en el anexo de dicho Protocolo, se asigna al Ayuntamiento de Tacoronte, la cantidad de 68.345,27 €, para la financiación del Equipo Especializado Municipal de atención a la Infancia y Familia.

Resultando.- Que consta Protocolo y Anexo en el expediente.

Resultando.- Que consta Informe del Departamento de Recursos Humanos, sobre el coste total de personal adscrito al Equipo Especializado en Infancia y Familia 2019.

Resultando.- Que consta informe de Intervención sobre que existe consignación suficiente para afrontar el gasto correspondiente al coste de personal destinado al Equipo Especializado en Infancia y Familia 2019.

Resultando.- Que en el Protocolo antes mencionado, en su acuerdo segundo, se establece que " cada entidad local deberá remitir a la Dirección General del Menor y la Familia, un certificado de Acuerdo del Pleno, por el que se ratifica la aprobación de la distribución correspondiente al año 2019, acompañada de la solicitud de subvención, plan de financiación y memoria del proyecto a cofinanciar según los modelos normalizados."

Resultando.- Que constan modelos formalizados del plan de financiación y memoria del proyecto, así como la solicitud, firmada por el Alcalde – Presidente.

Considerando.- Protocolo Adicional al Acuerdo Marco, Suscrito el 30 de abril de 2015, entre entonces la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la FECAM, en el que se acuerda dar continuidad y se distribución de los créditos para la financiación de los Equipos Municipales Especializados de Atención a la Infancia y Familia, de fecha 4 de abril 2019.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de su razón, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERA.- Que se proceda a ratificar la aprobación de la distribución correspondiente al año 2019, para la financiación de los Equipos Municipales Especializados de Atención a la Infancia y Familia.

SEGUNDA.- Que se faculte al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos de deriven del presente expediente.”

La Comisión Informativa Extraordinaria de Cuentas, celebrada el 30 de abril de 2019, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos los términos de la propuesta de la Alcaldía, que figura unida al expediente de su razón y en consecuencia, que se proceda a ratificar la aprobación de la distribución correspondiente al año 2019, para la financiación de los Equipos Municipales Especializados de Atención a la Infancia y Familia.

SEGUNDO: Que se faculte al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos se deriven del presente expediente.

V.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

ÚNICO.- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO: ZONAS RURALES DEPRIMIDAS: “TACORONTE RURAL 2019”.-

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se ratifica la urgencia del presente punto.

V.ÚNICO.- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO: ZONAS RURALES DEPRIMIDAS: “TACORONTE RURAL 2019”.-

En este punto se da cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que literalmente dice:

“D^a. ESMERALDA ESTEVEZ RODRIGUEZ, CONCEJALA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, EN RELACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO “TACORONTE RURAL 2019”, emite la siguiente,

PROPUESTA

Visto el expediente para la tramitación de subvención, con cargo a la convocatoria 2019 de las ayudas establecidas en el RD 939/1997, de 20 de junio (BOE 24.07.1997), por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo

agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las Zonas Rurales Deprimidas.

Resultando que por el departamento de Desarrollo Local y Empleo de este Ayuntamiento, se ha realizado Memoria-proyecto al Programa de Fomento del Empleo Agrario – Zonas Rurales Deprimidas 2019, denominada “Tacoronte Rural 2019”, con un coste total de cuarenta y seis mil seiscientos dieciocho con sesenta y ocho (46.618,68€) euros, de los que el Servicio de Empleo Público Estatal aporta 45.418,68€ y el resto aportación municipal (1.200€).

Resultando que consta en el expediente Informe de Intervención de Fondos en el que se hace constar que en la aplicación presupuestaria con digitación 24100.47000 y denominada “fomento del empleo” cuenta con consignación presupuestaria suficiente para soportar el gasto correspondiente a la aportación municipal para el proyecto subvencionado de “Tacoronte Rural 2019”, sin perjuicio de la preceptiva modificación de crédito correspondiente una vez se obtenga la subvención y se concreten las cuantías recibidas.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. Aprobar la Memoria-proyecto del Programa de Fomento del Empleo Agrario – Zonas Rurales Deprimidas 2019, denominada “Tacoronte rural 2019”.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) la subvención establecida con cargo a la convocatoria 2019 de las ayudas establecidas en el RD 939/1997, de 20 de junio (BOE 24.07.1997), por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, de la referida Memoria-proyecto “Tacoronte Rural 2019”, por importe de 45.418,68€.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos procedentes.”

Visto que el presente expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, por lo que deberá llevarse a la primera sesión que celebre para su dictamen.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia aprobar, la Memoria-proyecto del Programa de Fomento del Empleo Agrario – Zonas Rurales Deprimidas 2019, denominada “Tacoronte rural 2019”.

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) la subvención establecida con cargo a la convocatoria 2019 de las ayudas establecidas en el RD

939/1997, de 20 de junio (BOE 24.07.1997), por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, de la referida Memoria-proyecto "Tacoronte Rural 2019", por importe de 45.418,68€.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos procedentes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, a la primera sesión que celebre, para su dictamen.

VI.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO Nº 1086/2019, DE 12 DE ABRIL, POR EL QUE SE AVOCA LA COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS SUJETOS A LA LEGISLACIÓN PATRIMONIAL CUANDO SU VALOR NO SUPERE EL 10 POR 100 DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO, NI EL IMPORTE DE TRES MILLONES DE EUROS, QUE FUE DELEGADA EN SU DÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 1086/2019, de 12 de abril, que literalmente dice:

"Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2126/2015, por el que, el Sr. Alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local diversas competencias, entre las que se encontraba "... **la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, ...**".

Vista la necesidad de agilizar los trámites en las materias descrita anteriormente.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente por la Presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar la competencia, que fue delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2126/2015, en materia de:

La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos."

La Corporación queda enterada.

**VII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD
1ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2019.-**

A continuación se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1149/2019, de 23 de abril, que literalmente dice:

“DON ÁLVARO AGUSTÍN DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.

DECRETO

Visto que con fecha 22 de abril de 2019 se inició procedimiento para la obtención del periodo medio de pago del Ayuntamiento de Tacoronte correspondiente al 1º trimestre de 2019.

Visto que con fecha 22 de abril de 2019, se emitió por intervención informe para la obtención del periodo medio de pago.

Considerando las atribuciones que ostenta la Alcaldía – Presidencia de acuerdo con la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con El Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concretamente por los artículos 21.1 F) y 41.17, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es por lo que,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar el periodo medio de pago correspondiente al 1º trimestre de 2019 del Ayuntamiento de Tacoronte, cuyo resultado se describe a continuación:

a) La ratio de operaciones pagadas.	21,69
b) El importe de las operaciones pagadas.	963.560,40
c) La ratio de operaciones pendientes.	111,71
d) El importe de los pagos pendientes.	1.957.069,33

Resultado Periodo Medio de Pago 1º Trimestre	82,01
---	--------------

SEGUNDO. Remitir los resultados obtenidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto y proceder a su publicación una vez remito al Ministerio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte.”

A continuación se transcribe el informe de Intervención sobre la Morosidad, que literalmente dice:

“En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMCMOC), se

emite el siguiente informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la entidad local.

Este informe incluirá, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago en las que se esta incumpliendo el plazo.

Consideración previa:

Mediante comunicación de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del año 2011, se daba cuenta del modelo normalizado de informe y la correspondiente aplicación informática que permitía su grabación y tramitación telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, y se indicaba que los informes que se tengan que remitir se haga en formato normalizado y a través de la oficina virtual, señalando expresamente que se abstenga de remitir otra información.

Por la empresa suministradora del aplicativo contable se adapta el mismo para la emisión de los informes con el nuevo formato publicado en la Guía y la obtención del fichero XML.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez instalada la aplicación informática que permita la emisión de los informes con arreglo al formato normalizado por el Ministerio de Economía y Hacienda, se emite el presente informe con arreglo a la nueva aplicación.

Informe:

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC) señala que "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de Fondos) : 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Esta última previsión continúa la previsión contenida en el derogado artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC).

Conforme al citado artículo 4 (LMCMOC), sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las

Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 216.4 del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable se presenta el informe resumen referido al primer trimestre de 2019, referido a aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 31 de marzo de 2019, referidos al propio Ayuntamiento.

En consecuencia la situación es la siguiente:

1.- Pagos realizados en el Trimestre.

Periodo medio de pago(días)	20,73
Número de pagos dentro del periodo legal	527
Importe total de pagos dentro del periodo legal	720.200,48
Número de pagos fuera del periodo legal	227
Importe total de pagos fuera del periodo legal	245.499,92

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Número de pagos	0
Importe total	0,00

3.- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final de trimestre.

Periodo medio del pendiente de pago(días)	83,13
Número de operaciones pendientes dentro del periodo legal	517
Importe total pendiente dentro del periodo legal	1.124.654,69
Número de operaciones pendientes fuera del periodo legal	121
Importe total pendiente fuera del periodo legal	833.396,14

ANEXO AL INFORME

A efectos informativos se incorporan a continuación los listados emitidos por la aplicación informática correspondientes al trimestre de referencia, que han servido de base para la emisión de este informe.

Es cuanto se tiene a bien informar sobre el presente asunto."

La Corporación queda enterada.

VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE LA PROPUESTA DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVOS DE EJERCICIOS CERRADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.-

Se trae a conocimiento del Pleno de la Corporación a efectos de su conocimiento, el informe realizado por la Empresa externa S/S Auditores acerca del procedimiento de comprobación de la propuesta de depuración de saldos contables y partidas pendientes de aplicación de ejercicios cerrados Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

Este informe se realiza en base al informe emitido por la Tesorera Municipal de Fondos de depuración contable Dña. Candelaria Rodríguez Rodríguez con ocasión del expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio del 2017.

A la vista de tales propuestas se encarga un informe a Empresa Externa acerca de si sobre la base de revisión, se han producido descuadres o desajustes y determinar su

origen, sobre los últimos 4 ejercicios de la documentación facilitada, además de la inclusión de determinados apuntes de ejercicios anteriores debido a la relevancia de los mismos.

El Trabajo realizado según se desprende del texto del mismo, no constituye una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría por lo cual no se expresa una opinión sobre cuentas anuales de la Entidad afectas en este informe, sino exclusivamente sobre aquellos aspectos relativos al informe de depuración de saldos del Excmo. Ayuntamiento."

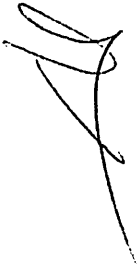
La Corporación queda enterada.

IX.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 01-04-2019 al 25-04-2019, que corresponden con los números 943 al 1186

La Corporación quedó enterada.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



DON CARLOS MEDINA DORTA indica que, como es el último Pleno Ordinario, puede que algunas de las personas que conforman este Pleno, no repitan en el próximo mandato y otras si, por ello, por la parte del Grupo Socialista quiere agradecer el trabajo realizado a los compañeros y compañeras, que en algunos casos emprenden un viaje hacia otros territorios nuevos para ellos, o desempeñaran funciones desde el punto de vista orgánico.

A los compañeros del Pleno, que no repitan en el próximo mandato, agradecerles y desearles lo mejor; agradeciendo el trabajo al servicio de un pueblo y desearle lo mejor en lo personal, y suerte.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN manifiesta que, personalmente lo quiere enfocar más a las disculpas, que como mínimo tiene que pedir, en relación con la pasión que haya podido poner en algún momento en este Pleno, con cualquiera de los compañeros que han estado, empezando por el Alcalde, que cree que le ha tocado, como quiera que Alcalde que es, le ha tocado pelear con todos ellos. Lo quiere dejar claro y, si se tiene que disculpar con alguien, por la pasión, o por los comentarios, para él ha sido algo sano, ha sido algo enriquecedor e incluso el debate airado que han tenido, porque cree que es de lo más provechoso, que ha hecho en estos últimos ocho años, a pesar de que hayan diferencias importantes y no precisamente con el Grupo de Gobierno, o no especialmente con otros Grupos de la Oposición, tiene claro que es lo que se lleva, pero no es este el momento para expresarlo, sino el de agradecerles a todos que le hayan soportado en alguna medida. En cualquier caso está encantado, incluso, con las críticas recibidas y las que no le han gustado.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, ha sido un verdadero placer conformar esta Corporación durante este mandato, como bien

ha dicho Rodolfo, pide que sepan perdonar su vehemencia y en algunos casos beligerancia a la hora de defender algunos argumentos.

Su Grupo siempre ha planteado un discurso basado en su posicionamiento político y a veces es normal en el fragor de la batalla política que suban un poco el nivel, espera que sepan disculpar eso.

Quiere dar a todos la enhorabuena, porque con nuestras diferencias y sin sabores, cada uno ha realizado convenientemente su papel desde el punto de vista que le ha tocado, el del Grupo de Gobierno o en la oposición. Han sido representantes del pueblo, lo que indiscutiblemente es un honor y por eso, del mismo modo que ha expresado su enhorabuena cuando alguien ha tomado posesión, también cree que hay que felicitar en un momento en que se cierra un paso para algunos y algunas, el caso de Rodolfo, el caso de Teresa y de Viqui, que han estado aquí cierto tiempo en la oposición y que no forman parte de listas, el caso de Esmeralda que tampoco concurre en estas elecciones, son personas que indiscutiblemente han realizado una labor durante este tiempo y en otros mandatos, que siempre hay que agradecer, aun cuando haya diferencias políticas e incluso aun no estando en sintonía política de como se ha planteado o como se debía de hacer, el resto como son adversarios políticos y se verán en la contienda, es mejor no plantear nada, porque no se sabe cómo se va a formar la futura Corporación. Pide perdón porque se ha olvidado de Nira Fierro, que concurre a las Elecciones al Parlamento de Canarias, indicándole que lo de ella es un paso a otras esferas políticas, pero también su más sincera enhorabuena por la labor realizada. Han representado al pueblo, cada uno en su esfera política, pero no de forma equivocada, porque el pueblo no se equivoca. Muchas gracias.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ, en primer lugar, agradece a todas las trabajadoras y a todos los trabajadores, por haberles recibido, sobre todo a ella, como novata en este Ayuntamiento, siempre con esa sonrisa y paciencia, y en momentos de mucho trabajo le han aguantado, se lo agradece de todo corazón.

Además, también quiere agradecerle a toda la Corporación, aunque no le entiendan, aunque cree que todos le han entendido y sobre todo a las compañeras y compañeros que no van a estar en los próximos años.


Asimismo, quiere hacer una reflexión, **SI SE PUEDE** ha vivido estos 4 años cosas buenas y cosas malas igual que todos, de lo bueno tienen que mejorar y de lo malo tienen que mejorar mucho más, es decir, en el próximo mandato, en este Ayuntamiento no puede haber casos de transfuguismo. Son defensores de la democracia y lo tienen que hacer lo mejor que puedan.

SI SE PUEDE siempre va a ser un partido de diálogo, por lo menos lo va a intentar, y si ven que el dialogo lo cortan, pide que le llamen la atención, porque son un partido que quieren dialogar siempre y quieren lo mejor para el municipio, no hay otra intención, desde **SI SE PUEDE** muchísimas gracias.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, no solamente ha aprendido aquí en este Pleno, se aprende mucho fuera. La enseñanza que da el dedicarse a muchos temas, que, al llegar aquí, crees que sabes, son terrenos diferentes, hay que escuchar mucho al vecino para aprender, eso es lo que le ha dado a su compañera y a ella muchísima experiencia, que es lo más valioso que se llevan del Ayuntamiento.

No va a pedir disculpas, cree que todos se pueden equivocar, si de algo se ha caracterizado en este Pleno es de no pasar los límites en ningún sentido, respetando la jerarquía y sabiendo quién es el Alcalde, sus diferencias con el la saben todos, pero se ha sentado, han aprobado Presupuestos, han trabajado conjuntamente, porque aquí no vienen, a tener amistad sí, pero no a hacer amigos, sobre todo, porque la responsabilidad de cada uno cuando se sienta aquí, es lo que estaba fuera, eso es lo que ha aprendido aquí en estos años.

Conoce a mucha gente, estuvo de Concejal en el 2003 al 2007, luego se fue de Secretaria General Técnica, volvió con ganas, con ilusión, con tropiezos, porque nadie es perfecto, pero no hay que pedir disculpas cuando uno sabe que ha cometido en error, sobre todo cuando pasan los límites.



Se va con la satisfacción de haber conocido a mucha gente, de saber que han trabajado, ni mejor, ni peor y ahora lo que toca es que se forme una nueva Corporación, con responsabilidad, con formación, aquí no vienen a hablar de demagogia, a aburrirnos, sino a tratar los temas, de cosas que faltan en el municipio y para eso va a estar también ella ahora. Ahora va a estar en el lado crítico, de ver realmente y de saber quién son los que realmente merecen estar al frente de este Ayuntamiento.

Por último, da las gracias a todos, en primer lugar, al Grupo de Gobierno, ella no tiene nada que decir por falta de respeto, las diferencias las tienen todos, han trabajado más o menos cada uno en su línea y cuando la necesiten esta en el Gobierno, en la Consejería de Economía, ahí tienen una compañera para lo que ustedes quieran a lo largo de mayo y junio. Muchas gracias.

El **SR. ALCALDE**, le desea suerte a todos los que con seguridad no siguen y a los que por motivos de elecciones tampoco siguen. En especial el agradecimiento a Esmeralda y a Nira.

Se disculpa por si alguien se ha sentido ofendido por su vehemencia, no por sus insultos porque no ha insultado a nadie y lo que si quisiera pedir, porque ahora podemos todos pedir disculpas, es que quién esté aquí el próximo mandato haga alegatos políticos, pero no insultos a nadie, porque él sí, se ha sentido insultado y no es que se haya sentido, a él se le ha insultado aquí, y eso es lamentable, siente decirlo en el último Pleno Ordinario, aquí hay que dirimir las diferencias políticas, no personales y aquí desgraciadamente él ha tenido que sufrir insultos, sin embargo, él no ha insultado, no ha proferido ni uno, si que

reconoce que por su vehemencia, sube el tono, se acelera, puede parecer que está enfadado, sus compañeros se rien, porque lo primero que les dice cuando llega uno nuevo, que cuando le vean así, no está enfadado, solamente acelerado, nada más, a los 5 minutos está olvidado, porque reconoce que sube el tono más de lo que debería de subir en muchísimas ocasiones, pero a sus años, como comprenderán, va a ser difícil cambiar, por eso si que pide disculpas, porque tendría que hablar en el tono en que está hablando ahora, no elevar la voz, por mucho que eleve la voz uno, no tiene nunca más razón.

Por último, desearles a todos, tanto a los que siguen, como a los que no siguen, lo mejor en su vida personal y profesional.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19:33 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

SECRETARIA ACCIDENTAL
D^a. María Nieves Acosta Acevedo.

